



“SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA”

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y
REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4279 /

QUILLÓN, 16 AGO 2022

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2022.
2. Ficha Técnica N° 49, de fecha 02.08.2022, de la Dirección de Obras Municipales.
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/764, de fecha 08.08.2022.
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-80-COT22, de fecha 08.08.2022, presentada por el proveedor **JUAN OLALDE E HIJOS LTDA.**, RUT N° 78.410.160-6, para el arriendo denominado **“SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA”**.
5. Orden de Compra N° 5041-53-AG22, de fecha 08.08.2022.
6. Factura electrónica N° 121833 de fecha 12.08.2022.
7. Certificado de Cumplimiento N° 379 de fecha 16.08.2022.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019”.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2022.
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
15. En uso de las facultades que me confiere la Ley **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriormente modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Es necesario reparar carpeta asfáltica (Baches) que puedan dañar los vehículos o provocar accidentes, para lo cual se requiere el servicio de arriendo de maquinaria para hacer esta reparación de calzada.
- ~ Considerando la Cotización, postulada a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-80-COT22, en Mercado Público, con fecha de apertura 05.08.2022 y fecha de

cierre 08.08.2022 y siendo seleccionada la Cotización de **JUAN OLALDE E HIJOS LTDA., RUT N° 78.410.160-6.**

- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", a través de Compra Ágil, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **JUAN OLALDE E HIJOS LTDA., RUT N° 78.410.160-6**, por la suma de \$ **190.400.- (Ciento noventa mil cuatrocientos pesos)** impuestos incluidos, para el servicio denominado "**SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE** Orden de Compra N° 5041-53-AG22, de fecha 08.08.2022, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2152209005 SP 2 del Presupuesto Municipal Año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

ASG/lisc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.